



Superintendencia
Financiera de Colombia

Comunicado de prensa

El 16 de enero vence el plazo para que afiliados a Colpensiones a quienes les aplica el nuevo sistema de protección social integral elijan su Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual –ACCAI–

- Este proceso lo deben realizar los afiliados a Colpensiones cuyo ingreso mensual supere los 2,3 SMLMV y que no estén en régimen de transición.
- El trámite se puede realizar en Colpensiones o directamente en la ACCAI seleccionada por una única vez.
- A quienes les aplique el nuevo sistema pensional y no hayan realizado la elección en el tiempo establecido, les será asignada una ACCAI de manera aleatoria.
- La lista de las ACCAI autorizadas está disponible en el sitio web de la Superfinanciera www.superfinanciera.gov.co

Bogotá, 10 de enero de 2025. – La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) recuerda a los afiliados a Colpensiones que no estén en régimen de transición y que tengan ingresos superiores a 2,3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que deben seleccionar una **Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI)**.

Así quedó establecido en el nuevo sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común (Ley 2381 de 2024), en el que se fijó un plazo de seis meses contados a partir del 16 de julio del 2024 para que, quienes cumplan los requisitos mencionados, puedan elegir libremente su ACCAI.

El plazo vence el próximo 16 de enero para que los afiliados cobijados con la nueva Ley seleccionen su ACCAI. En caso de que no realicen este procedimiento, les será asignada una de manera aleatoria a través del mecanismo que defina el Gobierno nacional.

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



Superintendencia Financiera de Colombia

Es importante recordar que la Ley definió también que quienes tengan ingresos superiores a los 2,3 SMLMV, realizarán su cotización mensual al Componente de Prima Media administrado por Colpensiones hasta ese valor y lo que exceda esa suma será la base para realizar su cotización al Componente Complementario de Ahorro Individual que será administrado por las ACCAI.

Qué empresas pueden ser ACCAI

En el nuevo sistema pensional, las sociedades administradoras de fondos de pensiones, las sociedades fiduciarias, las compañías aseguradoras de vida, las sociedades comisionistas de bolsa, Colpensiones y las entidades sin ánimo de lucro autorizadas y vigiladas por la SFC, podrán administrar el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, siempre y cuando cuenten con la autorización respectiva de esta Superintendencia y cumplan los requisitos de capital, gobierno corporativo y operativos definidos en la misma Ley y en el Decreto 1558 de 2024.

La SFC ha publicado en su sitio web (www.superfinanciera.gov.co) y actualizará cuando sea necesario el listado de las entidades que hayan acreditado los requisitos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para administrar dichos recursos con el fin de que las personas hagan su elección.

De acuerdo con esta Ley, los cotizantes podrán cambiar de ACCAI luego de seis meses de permanencia.

Entrada en vigor del nuevo sistema de protección a la vejez

La Ley 2381 de 2024 o sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común entrará en vigor el 01 de julio de 2025 y, desde esa fecha, la ACCAI seleccionada comenzará a administrar los recursos pensionales de las cotizaciones que se realicen por encima de 2,3 SMLMV.

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.